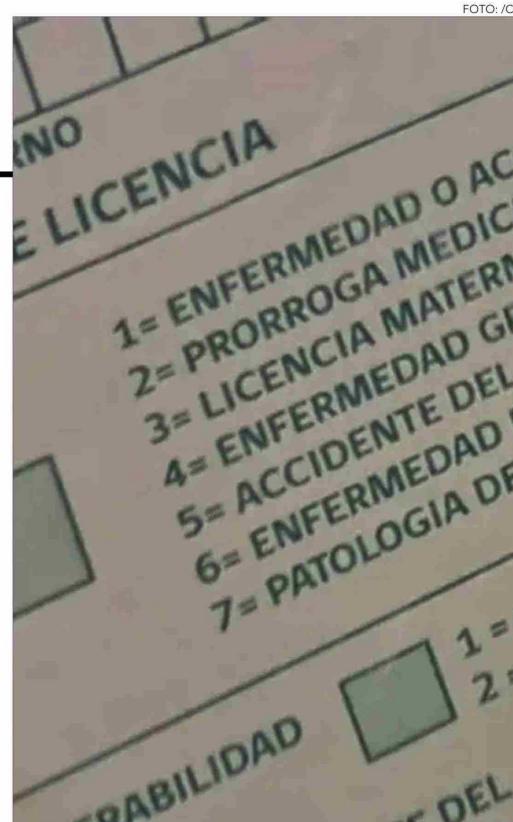


Fecha: 22-05-2025
Medio: Diario Concepción
Supl. : Diario Concepción
Tipo: Noticia general
Título: Cursan promulgatorio de ley que aumenta sanciones por emisión de licencias médicas irregulares

Pág. : 5
Cm2: 334,6
VPE: \$ 402.202

Tiraje: 8.100
Lectoría: 24.300
Favorabilidad: No Definida



Cursan promulgatorio de ley que aumenta sanciones por emisión de licencias médicas irregulares

La Contraloría General de la República (CGR) tomó razón del decreto promulgatorio de la ley N°21.746, que modifica la Ley N°20.585 sobre otorgamiento y uso de licencias médicas.

La nueva legislación tiene por objetivo fortalecer las facultades de los organismos reguladores y fiscalizadores, y robustecer las sanciones administrativas y penales correspondientes.

De esta forma, agrava la pena del delito de emisión de licencias médicas irregulares, a la vez que instaura como delito el uso de tales instrumentos falsos, en los términos que detalla. Además, establece la inhabilitación especial temporal para ejercer la profesión a quienes emitan este tipo de documentos de manera fraudulenta.

Asimismo, y sin perjuicio de que las Comipin podrán solicitar antecedentes o informes complementarios a los respectivos profesionales, se establece un proceso administrativo especial para determinar la emisión irregular de licencias médicas, ya sea por ausencia de fundamento médico o por no existir una atención de salud asociada

a su otorgamiento. Este procedimiento será tramitado por la Superintendencia de Seguridad Social, ya sea de oficio, a petición de los organismos que se indican o de cualquier particular. Dicha entidad queda facultada para aplicar multas y para suspender la autorización para emitir licencias, incluso de forma perpetua.

En este contexto, se señala que sólo "podrán emitir licencias médicas los médicos cirujanos, cirujanos dentistas o matronas, que se encuentren debidamente inscritos y legalmente habilitados en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud que dispone la Superintendencia de Salud". Además, los médicos que hayan obtenido o revalidado su título a partir del 19 de abril de 2009 deberán haber aprobado el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (Eunacom), siendo este un requisito para otorgar licencias médicas.

Finalmente, la ley regula un canal de denuncia anónima por mal uso de licencias médicas, un registro público de las sanciones y una plataforma de telemedicina.